



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 372.-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 SEP 2012

**VISTO:** El Memorándum N° 944-2012/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 536613-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la adecuada funcionalidad administrativa de la Gerencia General Regional, debido a la ausencia del titular, éste Despacho Presidencial ha visto conveniente, por necesidad institucional y de manera temporal, encargar dicha oficina a la servidora CAS Arq. Rebeca Jacinta Astete López, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 72° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, que precisa en el numeral 72.1 “*Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.*” 72.2 “*En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél.*” 72.3 “*El delegado suscribe los actos con la anotación “por”, seguido del nombre y cargo del delegante*”;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, a partir del 21 de setiembre del 2012, por necesidad del servicio y de manera temporal, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a la trabajadora CAS Arq. **REBECA JACINTA ASTETE LÓPEZ**, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto dure la ausencia del titular a quien deberá dar cuenta de todo lo actuado hasta la culminación de la presente encargatura.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

